

Documentación a presentar:

A la solicitud de subvención (Anexo I) deberá acompañarse la documentación que se especifica a continuación:

- a)** Documento de identidad de la persona o entidad solicitante y, en su caso, del representante (únicamente cuando la persona o entidad solicitante hubiera denegado expresamente al órgano gestor para que verifique los datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas).
- b)** Si la persona o entidad solicitante es una persona jurídica: documentos acreditativos de su constitución y estatutos de la misma, y en su caso, modificaciones posteriores de los mismos.
- c)** Si la persona o entidad solicitante es una entidad sin personalidad jurídica: Declaración responsable relativa al porcentaje de participación de cada uno de los miembros (Anexo II).
- d)** Si se formula la solicitud por medio de representante: documentación acreditativa de la representación de la persona que la ostenta, pudiendo cumplimentarse a tal efecto el formulario de otorgamiento de representación que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- e)** Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- f)** A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad:

- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad, su exención, o la no sujeción a ella, según modelo de Anexo IV.

- Relación de personas trabajadoras de la empresa o entidad que tengan la condición de personas con discapacidad, en la que conste nombre, apellidos, número de DNI y descripción de sus correspondientes contratos de trabajo con el solicitante, en la fecha de presentación de la solicitud (salvo que esté exento o no sujeto a la obligación establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), según modelo de Anexo V.

- En el caso de que el solicitante no tenga formalizado, con todas o alguna de las personas trabajadoras incluidas en la relación, un contrato de trabajo para personas con discapacidad, deberá aportar documentación que acredite la condición de persona con discapacidad de las mismas.

g) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente (únicamente cuando la persona o entidad solicitante hubiera denegado expresamente al órgano gestor para que verifique los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En los supuestos previstos en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, será suficiente la aportación de la declaración responsable prevista en la letra e).

h) Relación de personas trabajadoras por cuya contratación se solicita la subvención (Anexo VI). Dichas personas deberán cumplimentar el Anexo VII, con la finalidad de autorizar o no al órgano gestor a consultar los datos de su vida laboral, y una vez cumplimentado deberá acompañarse también a la solicitud de subvención.

i) Anexo VIII: Declaración responsable a efectos de la acreditación del cumplimiento del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

j) En el caso de que la persona o entidad solicitante esté obligada a contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: boletín o diario oficial donde figure la resolución de registro del plan de igualdad; en el supuesto de no estar publicado, se presentará el documento firmado por la comisión negociadora; y en el supuesto de que el plan haya concluido su vigencia, se presentará el acuerdo de inicio de la comisión negociadora del plan de igualdad.

k) Contrato de trabajo por el que se solicita la subvención y, en su caso, modificaciones posteriores.

l) Documentación acreditativa de que la persona trabajadora contratada ha visto extinguida su relación laboral anterior por causa de un ERE de extinción, o por finalización de contrato en el que ha permanecido más de 180 días en ERTE durante el año anterior a la fecha de finalización de dicho contrato, debiendo acreditarse documentalmente también el periodo transcurrido en ERTE (en el supuesto de que la persona trabajadora contratada no autorice al órgano gestor a consultar los datos de su vida laboral en el Anexo VII).

m) Vida laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad o empresa, referida al año anterior a la fecha de inicio de la contratación (únicamente cuando la persona o entidad solicitante hubiera denegado expresamente la autorización al órgano gestor para que verifique los datos en base a los cuales deba dictarse la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas).

n) En su caso, documentación acreditativa de la causa de las bajas de personas trabajadoras fijas por las causas tasadas en la Base 6ª.8.A) de la Orden EEI/1056/2021, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones (comunicación de cese, carta de despido, etc.).